

RESOLUCIÓN 3664

( 30 SET. 2015 )

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Clemencia - Bolívar mediante el Decreto 059 del 28 de julio de 2015 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

**CONSIDERANDO**

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 2.6.3.4.1 del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 3556 del 3 de octubre de 2014, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Clemencia - Bolívar.
- E. Que previa citación para la notificación personal mediante oficio 2-2014-038705 del 14 de octubre de 2014, el Señor Alcalde del Municipio de Clemencia - Bolívar no se hizo presente en el término correspondiente, por lo cual se procedió a notificarlo por aviso mediante oficio de radicado No. 2-2014-040113 del 24 de octubre de 2014, el cual fue entregado en la Alcaldía el día 4 de noviembre del 2014.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Clemencia - Bolívar mediante el Decreto No. 059 del 28 de julio de 2015 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.24 del Decreto 1068 de 2015"

- F. Que en cumplimiento del artículo 11 del Decreto 028 de 2008, el Alcalde del Municipio de Clemencia – Bolívar a través de oficio con radicado No. 1-2014-112648 del 4 de diciembre de 2014, hizo entrega a la Dirección General de Apoyo Fiscal de la propuesta de Plan de Desempeño adoptado por medio del Decreto Municipal No. 107 del 28 de noviembre de 2014; el cual fue remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de correo electrónico con el fin de realizar la coordinación referente a la revisión del contenido del mismo; recibíendose, por el mismo medio, las sugerencias de dicha Entidad respecto de la modificación de la propuesta de Plan de Desempeño, las cuales fueron remitidas al Municipio a través de correo electrónico con el fin de que fueran incluidas en el Plan de Desempeño a adoptar mediante Acto Administrativo.
- G. Que en cumplimiento del artículo 11 del Decreto 028 de 2008, el Alcalde del Municipio de Clemencia – Bolívar debía realizar los ajustes solicitados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Dirección General de Apoyo Fiscal, lo cual implicaba la presentación de un nuevo Decreto que incluyera dichas observaciones. No obstante, la Entidad entregó a esta Dirección a través de oficio con radicado No. 1-2014-115475 del 17 de diciembre de 2014, el Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto No. 107 del 28 de noviembre de 2014, es decir, con el mismo Decreto presentado como propuesta de Plan.
- H. Que en virtud de lo anterior, el Acto Administrativo remitido por la Entidad Territorial adoptando el Plan de Desempeño, fue expedido con desconocimiento de los requisitos de apariencia o formación de los actos administrativos que exige la ley, los cuales se deben cumplir obligatoriamente. Conforme lo anterior, se procedió a aplicar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de conformidad con el parágrafo del artículo 11 ibídem, mediante Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015.
- I. Que el artículo 3° de la Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 estableció que para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros, el Municipio de Clemencia – Bolívar debía adoptar en debida forma el Plan de Desempeño ordenado mediante Resolución No. 3556 del 3 de octubre de 2014, es decir, el acto administrativo que adopta el Plan de Desempeño debería contener las directrices de la Resolución citada, así como los ajustes requeridos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con una fecha de expedición posterior a la Resolución que ordenó la Medida.
- J. Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Clemencia - Bolívar mediante comunicación radicada con número 1-2015-059803 del 29 de julio de 2015, remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal el siguiente documento:
1. Decreto No. 059 del 28 de julio de 2015 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño presentado por el municipio de Clemencia – Bolívar, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 3556 del 3 de octubre de 2014 en aplicación del Decreto 028 de 2008 y se incorporan los ajustes requeridos por la Dirección de Apoyo Fiscal"*
- K. Que una vez efectuada la revisión y análisis de la información soporte enviada por el Municipio de Clemencia - Bolívar, se concluyó que la Entidad dio cumplimiento a las acciones tendientes a subsanar los eventos de riesgo identificados que ameritaron la adopción de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema

RESOLUCIÓN No. **3664** De **30 SET. 2015**

Página 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Clemencia - Bolívar mediante el Decreto No. 059 del 28 de julio de 2015 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.24 del Decreto 1068 de 2015"

General de Participaciones, y por esta razón se ordenó la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida mediante Resolución No. 3246 del 1 de septiembre de 2015, la cual está en proceso de notificación por aviso, el cual se remitió el día 15 de septiembre de 2015 mediante comunicación bajo radicado No. 1-2015-035739.

- L. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió mediante oficio de radicado No. 2-2015-029337 del 30 de julio de 2015, copia del Plan de Desempeño presentado por el Municipio de Clemencia - Bolívar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en el artículo 2.6.3.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015.
- M. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronunció sobre la consulta mediante comunicación con radicado No. 1-2015-062858 del 10 de agosto de 2015, en los siguientes términos: "[...] *este Ministerio comparte el levantamiento de la medida correctiva de Suspensión de Giros al municipio de Clemencia - Bolívar*".
- N. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.3 del Decreto 1068 de 2015, establecen la designación de un Coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación o extensión, o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- O. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, "*los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente*".
- P. Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño.** Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Clemencia - Bolívar mediante Decreto No. 059 del 28 de julio de 2015, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.6.3.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015.

**Artículo 2º. Designación del Coordinador del Plan de Desempeño.** Designese a la Doctora Dalia Rosa Parrado Cortés, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.930.965, como Coordinadora del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Clemencia - Bolívar, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 2.6.3.4.1.3 y 2.6.3.4.1.4 del Decreto 1068 de 2015, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

**Artículo 3º. Comunicación de la Medida.** Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

**Artículo 4º. Notificación.** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

RESOLUCIÓN No.

**3664**

De **180** SET. 2015

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Clemencia - Bolívar mediante el Decreto No. 253 del 28 de julio de 2015 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.24 del Decreto 1068 de 2015"

Administrativo, al Señor Alcalde del Municipio de Clemencia - Bolívar, o a quien haga sus veces; y si ello no fuere posible, notifíquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 ibídem.

**Artículo 5°. Vigencia y Recursos Aplicables.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **180** SET. 2015

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL**

  
**ANA LUCÍA VILLA ARCILA**  
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Juan Villamil **JCV**

REVISIÓN TÉCNICA: Mauricio Mendoza

ELABORÓ: Dalia Parrado

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público